



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-92492240-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-92492240-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A. solicitó la reinscripción del Certificado N° 33.146 que dio origen a la DI-2023-6655-APN-ANMAT#MS, de fecha 18 de agosto de 2023.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha detectado un error involuntario en la DI-2023-6655-APN-ANMAT#MS.

Que el error consiste en la fecha de reinscripción del Certificado N° 33.146.

Que el Certificado N° 33.146 se inscribió en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) con fecha 26 de julio de 1983.

Que en las sucesivas reinscripciones se otorgó como fecha de vigencia 14 de septiembre, siendo la correcta 26 de julio.

Que dicho error material se considera subsanable rectificando el artículo 1° de la DI-2023-6655-APN-ANMAT#MS, en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2023-6655-APN-ANMAT#MS, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado N° 33.146 con vigencia hasta el 26/07/2028; de titularidad de la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-92492240-APN-DGA#ANMAT

vs

ae